



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00503 00
Temas y subtemas	INCORPORA. ORDENA OFICIAR EPS SALUD TOTAL S.A. ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER.

Se incorpora al expediente los memoriales allegados por la parte demandante consistentes en solicitud de oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A., a fin de que esta brinde información de la demandada para su localización, esto es dirección física y/o electrónica de la cual tenga conocimiento, igualmente, solicitan si el Despacho lo considera pertinente se oficie a otra entidades entre ellas DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, CLARO, MOVISTAR y TIGO para que se les oficie con el fin de obtener información de la ejecutada.

De acuerdo al párrafo que antecede, se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A., a fin de que se sirva informar la dirección (física y electrónica) y del empleador actual de la demandada JULIANA GIRALDO ARROYAVE con Cédula de Ciudadanía 1.037.829.004. **Líbrese el correspondiente oficio, el cual deberá ser diligenciado ante la entidad oficiada por la parte interesada.**

De otra parte, se incorpora el memorial allegado por la parte actora, en el cual solicita se acepte la sustitución del poder el cual fue incorporado al archivo 013 del expediente digital, y por ser procedente lo solicitado, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado SEBASTIÁN FORERO GARNICA con T.P 324.610 del C.S de la J., a la abogada WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO con T.P 362.571 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para continuar representando la parte demandante conforme al poder sustituido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **31 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba96e46185da031aaa3ca7663424a89f3624db1c069694bbd3d9ed9710c654e2**

Documento generado en 30/08/2022 01:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>